En [illegible] diez de febrero de [illegible]

Yo mey garçia de guevara regidor desta çiudad y pro
curador general della por lo que a mi toca y en nonbre
del comun y vos particulares desta dha çiudad por
la bia que mas a mi dro y a el de los dhos vos conbenga
digo que el sabado proximo pasado que se contaron
siete del presente en este ayuntamiento se trato
de consumir y conprar a su mag el ofiçio de escriva
nia de sacas y cosas bedadas diezmos y aduanas con
el acreçentamiento de dos ofiçios de regidores
y las demas preminençias y aunque yo y otros
caualleros regidores juntamente conmigo lo contra
dixe el acuerdo final de la dha conpra se difirio
al presente cabildo y contradiçiendo a oramas
en forma la conpra y consumiçion de dha escriva
nia pido y suplico a esta çiudad y siendo neçesa
rio hablando con el respeto que se debe requie
ro con todas las ynstançias de dro neçesa
rias mande sobreser y alçar la mano de la dha
conpra lo qual se debe hacer por lo siguiente =
lo primero porque abiendo sido requerida esta
çiudad en nonbre de su mag por miguel de obiedo su
proveedor en cartagena a los beynte y seis
de setienbre del año pasado de mill y seiscien
tos con la conpra de dha escriuania esta çiudad
en el dho dia acordo por muchas razones estar
ynpusibilitada de poder conprar el dho ofiçio
y muncho mas los vos para poder dellos sacar
con muebos adbitrios e ynpuestos el preçio que
se abia de dar por la dha escriuania segun cons
ta del acuerdo a que me refiero = lo otro
porque si entonces que los tienpos tan ferti
les y esta çiudad y sus vos estaban prosperos
e muy rricos con las grandes y fertiles
cosechas no fue justo ni conbino conprar
y consumir la dha escriuania segun que esta
çiudad lo decreto de presente concurren
muchas mas y mayores causas y razones